

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

158

**-GG-ESSALUD-2012**

Lima, 15 de febrero del 2012

**VISTA:**

La Carta N° 1293 -GCPS-ESSALUD-2012 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1214-GG-ESSALUD-2011, se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", a efectos de regular el adecuado uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

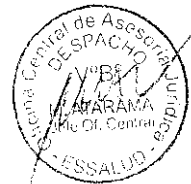
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, como instrumento que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias de ESSALUD, promoviendo el uso racional de los medicamentos, a fin que ESSALUD cumpla con su finalidad de brindar prestaciones de salud garantizando el acceso a productos farmacéuticos de calidad, seguros y de eficacia comprobada;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 053-GCPS-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 007-GCPS-ESSALUD-2010 "Reglamento de los Comités Farmacológicos de EsSalud", en cuyos literales a), b) y c) del artículo 5° se establece que dichos Comités tienen entre sus funciones revisar y proponer la actualización del Petitorio Farmacológico de la Institución; establecer y actualizar el listado de medicamentos especiales que requieren supervisión; y proponer recomendaciones para el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos seguros y eficaces;

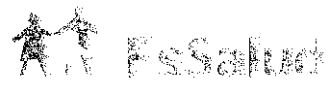
Que, con Resolución de Gerencia Central N° 002-GCPS-ESSALUD-2012 se designó a partir del 13 de enero al 31 de diciembre de 2012 a los miembros del Comité Farmacológico Central;

Que, con Carta de Vista, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, solicita la modificación y revisión integral de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico, así como la revisión integral del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, a fin de optimizar los recursos con que cuenta ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo, y;



15 FEB 2012  
Es COPIA DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

158

-GG-ESSALUD-2012

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

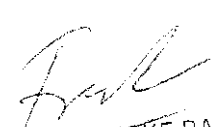
1. **MODIFICAR** el Capítulo VIII de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, y modificada por Resolución de Gerencia General N° 1214-GG-ESSALUD-2011, en los términos siguientes:

**"VIII. PROCESO DE REVISION INTEGRAL DEL PETITORIO FARMACOLOGICO**

- 8.1 *La revisión integral del Petitorio Farmacológico se realizará por disposición de Gerencia General mediante Resolución y de acuerdo a intereses institucionales.*
  - 8.2 *La revisión integral del Petitorio Farmacológico consiste en la evaluación integral de todos los ítems, sus Denominaciones Comunes Internacionales, especificaciones técnicas, unidades de manejo, restricciones de uso, especialidad autorizada y observaciones e indicaciones.*
  - 8.3 *El Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo.*
  - 8.4 *Culminada la revisión integral, el Comité Farmacológico Central presentará a la Oficina de Recursos Médicos de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la propuesta del nuevo Petitorio Farmacológico para los trámites de aprobación oficial mediante Resolución de Gerencia General."*
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la revisión integral de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010.

3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través del Comité Farmacológico Central, la revisión integral del "Petitorio Farmacológico de ESSALUD" aprobado por Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011.
4. **ENCARGAR** a la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realizar la publicación en la página web de ESSALUD, de la modificación efectuada por la presente Resolución.
5. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
PEDRO FRANCKE BALLVE  
Gerente General  
ESSALUD

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

CAPITULO ALBERTO BATACHINI REZ  
REGISTRADO  
www.essalud.gob.pe

15 FEB 2012

 ESSALUD